



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0257-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de julio del 2016.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 794-2016 GIDURMDNC de fecha 11/07/2016; y Decreto de Gerencia Municipal, con el cual solicita expedir el acto Administrativo según Informe 0185-2016-Ddo/GIDUR/MDNCA; informe 09-2016-CS-WNSC/S.O, supervisión del Consorcio el "El Sol" Informa el Término de obra con anotación del Cuaderno de obra Asiento N° 219 -30/06/2016., por lo que se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar resolución de Reconocimiento de Comité de Recepción de Obra "**Ampliación e instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de la Unión**", Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja San Martín – Código **SNIP 105586**; en un total de seis (06) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referencia Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el documento indicado en la parte expositiva, la Gerencia Municipal, señala que a través del informe del responsable de la Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y rural; por intermedio de la División de Obras comunica, la culminación de la obra: "**Ampliación e instalación de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado de la localidad de la Unión**" – Código **SNIP 105586**; Distrito de Nueva Cajamarca –Rioja – San Martín – la Supervisión Consorcio el "Sol", comunica que mediante Copia del Cuaderno de obra Asiento 239 de fecha 30/06/2016. Que la obra ejecutada por el **Contratista "Consortio Paredes & P"**, según la constancia a la vista informa que la obra ha sido concluido; en consecuencia, dicha División de Obras sugiere la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, para la conformación del Comité de Recepción de Obra esta debe cumplir con los presupuestos establecidos en la norma, puesto que exige para la conformación un mínimo de dos personas, siendo uno de ellos un representante de la Entidad que necesariamente tiene que ser un ingeniero o arquitecto, en consecuencia el Gerente de Infraestructura, al ser designado, tiene condición de funcionario de esta corporación Edil, asimismo conforma el mencionado comité el supervisor de la obra, siendo la designación de los otros miembros

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

facultativo, conformándolo también el Jefe de la División de Estudios de Pre Inversión, teniendo como una de sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Velar por el cumplimiento de la ejecución de obras a través de informes de avance físico financiero conforme al Expediente Técnico y cuando corresponda, referente a ampliaciones y deducciones, acta de entrega de terreno y de recepción de obras;

Asimismo precisa que los **miembros del Comité de Recepción deben participar directamente en el acto de recepción, bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiera durante el desarrollo de dicho evento;**

Que, con informe N° 185-2016-DdO/GIDUR/MDNC, recomienda que se debe designar al comité de Recepción, en vista de haberse concluido la obra dentro del plazo establecido, el cual sugiere que la conformación del comité esté integrado por los responsables de las Divisiones de la Gerencia de infraestructura de la Municipalidad del Distrito de Nueva Cajamarca, Rioja - San Martín;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;



Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, ley de bases de la descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada, y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de conformidad en el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal a) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos en armonía con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 crean el Sistema Nacional de "Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de "Planeamiento Estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo establece en uno de los objetivos del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico la articulación e integración en forma coherente y concertada las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales, sectoriales, institucionales subnacionales, así como las orientaciones, los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción de Obra "Ampliación e Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", de la localidad La Unión, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja San Martín - Código SNIP 105586; el cual estará integrado de la siguiente manera:

- 
- 
1. **Ing. Narciso Percy Díaz Fernández, - Presidente.**
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Presidente.
 2. **Lic. Arturo Mederos Guevara:** Gerente Municipal - **Miembro**
 3. **Bach. Ing. Elmer Castro Góngora - Miembro**
Jefe de la División de Estudios y proyectos.
 4. **Ing. William N. Solano Castañeda - Supervisor de Obra - miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente disposición a todos los miembros del comité conformado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA


Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433

C.c.
Alcaldía
Abastecimiento.
Gerencia Municipal
Archivo.